



RES. EX. N° 36-2018

MAT.: LLEVA A EFECTO ACUERDO  
DEL CONSEJO DE RECTORES QUE  
ACCEDE A INCORPORAR A LA  
UNIVERSIDAD BERNARDO  
O'HIGGINS AL SISTEMA ÚNICO DE  
ADMISIÓN.

SANTIAGO, 03 DE ABRIL DE 2018

**VISTOS:**

Lo que dispone el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; el artículo 3 inciso séptimo y otras disposiciones aplicables de la Ley N° 19.880; el contenido del Acuerdo N° 04-2018 del Consejo de Rectores, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 25 de enero de 2018; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 62 de 2017 del Consejo de Rectores y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con sujeción al marco de potestades que su ley orgánica le entrega, el Consejo de Rectores diseñó, desarrolló y aplica, para sus miembros, un sistema de selección universitaria que ha llamado Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, SUA.
- 2.- Que, en la Sesión Ordinaria 591 realizada con fecha 11 de enero de 2018 y en la Sesión Extraordinaria N° 1-2018 celebrada el 25 de enero de 2018, el Consejo de Rectores debatió sobre el interés manifestado por algunas universidades privadas para incorporarse al Sistema Único de Admisión. En tal contexto, el CRUCH adoptó el Acuerdo N° 4-2018 que resuelve abrir el sistema y establecer determinados requisitos básicos de incorporación, que permitieran resguardar el interés público comprometido en su buen funcionamiento.
- 3.- Que, en virtud del referido Acuerdo N° 4-2018, llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 19-2018, el pleno del Consejo de Rectores resuelve revisar el Acuerdo 11/2017, determinando que las universidades que postulen a ingresar al Sistema Único de Admisión a partir del proceso de admisión 2019, debían cumplir básicamente con las siguientes condiciones: a) Contar con 3 o más años de acreditación institucional, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.129; b) Haber aplicado en la selección de sus estudiantes, un sistema de admisión transparente, objetivo y que no implique discriminaciones arbitrarias, basado en el mérito de los estudiantes. Este sistema debía haber estado vigente, al menos, para los procesos de admisión 2017 y 2018; c) Se comprometan al cumplimiento íntegro de las normas y procedimientos que rigen el Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.





4.- Que, en su presentación UBO'H Rect. N° 5000/389/18 de fecha 12 de marzo de 2018 la Universidad Bernardo O'Higgins, a través de su Rector don Claudio Ruff Escobar, solicitó ser incorporada al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores.

5.- Que, en la señalada presentación, la Universidad Bernardo O'Higgins adjuntó documentos con el propósito de acreditar los requisitos establecidos para la incorporación al Sistema Único de Admisión. Tales documentos son los siguientes: a) Copia de la Resolución de Acreditación Institucional N° 340 de fecha 11 de noviembre de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA, suscrita por su Presidente don Alfonso Muga Naredo y por la Secretaria Ejecutiva doña Paula Beale, en la que consta que la Universidad se encuentra acreditada por un periodo de 3 años, desde el 22 de julio de 2015 hasta el 22 de julio de 2018, en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio; b) Copia de la comunicación de fecha 14 de marzo de 2018 en que la jefa (s) del Departamento de Acreditación Institucional de la Comisión Nacional de Acreditación doña Paula Collao pone en conocimiento de la Universidad, que la CNA acordó acreditar a la Universidad Bernardo O'Higgins por un periodo de 4 años en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio (a partir del 22 de julio del año 2018); c) Documento que contiene Indicadores Institucionales Dinámicos de la Universidad Bernardo O'Higgins: Indicadores de Retención y Personal Académico, Tasa de Retención Total, titulación efectiva y oportuna, Evolución Puntajes PSU y Ranking, cantidad y porcentaje de estudiantes con puntajes PSU sobre 450 puntos; d) Manual de Procedimientos para el Proceso de Admisión 2017, actualizado al 22 de diciembre de 2016; e) Manual de Procedimientos para el Proceso de Admisión 2018, actualizado al 22 de diciembre de 2017; f) Política de Admisión de la Universidad Bernardo O'Higgins, actualizado a agosto de 2016. Los tres documentos anteriores describen el Sistema de Admisión con que ha operado la universidad en los últimos procesos; g) La presentación del Rector Sr. Ruff Escobar explicita el compromiso de la universidad de respetar y cumplir íntegramente las normas y procedimientos que rigen el SUA, incluyendo la necesidad de suscribir los convenios que cada año renuevan la adscripción de las universidades al Sistema Único de Admisión.

6.- Que, la solicitud de la Universidad Bernardo O'Higgins fue sometida a conocimiento del pleno del Consejo de Rectores en la Sesión Ordinaria N° 592 organizada por la Universidad de Chile y realizada en la comuna de Santiago, con fecha 29 de marzo de 2018, adoptándose el Acuerdo de aprobar la postulación de dicha Universidad para incorporarse al Sistema Único de Admisión.

7.- Que, los fundamentos del pleno de rectores, para adoptar la referida decisión, son básicamente los siguientes:

a) Se tuvo en consideración que la Universidad ha demostrado mediante Copia de la Resolución de Acreditación Institucional N° 340 de fecha 11 de noviembre de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA, suscrita por su Presidente don Alfonso Muga Naredo y por la Secretaria Ejecutiva doña Paula Beale, que cuenta con el requisito de la acreditación, en cuanto consta de dicho documento -verificado además en el sitio oficial de la CNA-, que su acreditación actualmente es de 3 años, desde el 22 de julio de 2015 hasta el 22 de julio de 2018, en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio. Se tuvo presente asimismo, que según comunicación formal de la CNA de fecha 14 de marzo de 2018, se puso en conocimiento de la Universidad que la Comisión Nacional de Acreditación acordó acreditar a la Universidad Bernardo O'Higgins por un periodo de 4 años en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio, a partir del periodo que comienza el 22 de julio del año 2018.

b) Que el requisito de aplicar en la selección de sus estudiantes, un sistema de admisión transparente, objetivo y que no implique discriminaciones arbitrarias, basado en el mérito de los estudiantes, se ha considerado que se cumple, con las observaciones que se consignarán, luego de analizar el sistema que emplea la Universidad solicitante.



## CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

En conformidad a su Política de Admisión (actualizada a agosto 2016) y a los manuales de Procedimiento de Admisión de los años 2017 y 2018, cada año la Universidad realiza dos periodos de admisión: primer y segundo semestre; este último por lo general incluye solo alumnos convalidantes provenientes de otras instituciones. Cuenta con una admisión regular y una admisión especial. La Admisión Regular, requiere haber rendido la PSU; puntaje promedio lenguaje y matemáticas. La Admisión Especial, se aplica a quienes no hayan rendido PSU, provengan de otra IES o quieran complementar su vida laboral.

La Admisión Regular Jornada Diurna exige puntaje promedio mínimo PSU en lenguaje y matemáticas. Las pedagogías se someten a las exigencias de la ley 20.129. La tabla de puntajes mínimos indica que este es de 425 puntos; en las carreras de periodismo y relaciones públicas es de 400 puntos. Según sus estadísticas del año 2017, por admisión regular ingresaron 1164 estudiantes (83%), y por admisión especial 232 estudiantes. Según sus estadísticas del año 2018, por admisión regular ingresaron 1282 estudiantes (82%), y por admisión especial 290 estudiantes (18%). Los porcentajes de estudiantes con promedio PSU por sobre 450 puntos fue 85% en 2017 (993), y de un 84% en 2018 (1282). El promedio puntaje PSU 2017 fue de 503 puntos.

Del análisis del Sistema de Admisión que aplica la Universidad Bernardo O'Higgins se desprende que en términos generales cumple las condiciones exigidas. No obstante, se generaron algunas interrogantes sobre la posibilidad real de esta Universidad, de dar cumplimiento a ciertas reglas o condiciones contenidas en el reglamento de Participación del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores; en particular, si la universidad podrá alcanzar un mínimo de 85% de matriculados por vía del sistema regular PSU-DEMRE; asimismo, si podrá ceñirse al puntaje mínimo de postulación de 450 puntos de promedio PSU y si podrá reducir sus periodos de matrícula a aquellos que contempla el Sistema Único de Admisión para todas aquellas instituciones que en él participan. Las autoridades de la Universidad Bernardo O'Higgins han manifestado que están en total conocimiento de las exigencias que supone su incorporación al Sistema, que han realizado las proyecciones y cálculos respectivos y garantizan que darán cumplimiento cabal a los compromisos que voluntariamente aspiran a asumir. Expresan asimismo que conocen que los procesos de admisión son sometidos cada año a auditorías, en las que se verifica el cumplimiento de las normativas y procedimientos que rigen al Sistema Único de Admisión.

c) Que, todas las universidades que adscriben al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, asumen la obligación de cumplir con la regulación legal vigente en materia de educación superior y además deben asumir formal y explícitamente el compromiso de dar cumplimiento íntegro de las normas y procedimientos del Sistema así como de los acuerdos del Consejo de Rectores referidos a estas materias. En este sentido, el Rector Sr. Ruff Escobar, en su presentación UBO'H Rect. N° 5000/389/18 de fecha 12 de marzo de 2018, ha explicitado el compromiso de la Universidad Bernardo O'Higgins de cumplir la normativa y procedimientos y ha refrendado su disposición a suscribir los respectivos convenios de adscripción al Sistema. En consecuencia, la Universidad necesariamente deberá suscribir con el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, los respectivos Convenios y Protocolos para formalizar la adscripción al referido sistema de selección universitaria.

### RESUELVE:

1.- Formalícese, por las razones expuestas y en conformidad a lo resuelto en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas en la Sesión Ordinaria N° 592 realizada con fecha 29 de marzo de 2018, la aprobación de la solicitud de la Universidad Bernardo O'Higgins, para ser incorporada al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, contenida en su presentación UBO'H Rect. N° 5000/389/18 de fecha 12 de marzo de 2018.



CONSEJO DE RECTORES DE  
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

2.- Llévase a efecto la decisión anterior, para lo cual comuníquese a la Universidad Bernardo O'Higgins, remitiéndosele copia de las normas y procedimientos del Sistema Único de Admisión y de los procesos de selección.

3.- Incorpórese a la Universidad Bernardo O'Higgins en calidad de adscrita al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, una vez suscritos los convenios y protocolos respectivos.

*[Handwritten signature]*  
ALDO VALLE ACEVEDO  
Vicepresidente Ejecutivo  
Consejo de Rectores



AVA/MIMJ/LTF *[Handwritten initials]*

- Distribución:  
Dirección SUA  
Universidad Bernardo O'Higgins  
DEMRE  
DIVESUP  
Archivo